



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 20 MAYO 2016

878

DECRETO EXENTO N°

11

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **PANIFICADORA Y COMERCIALIZADORA VALESKA PEZO REY E.I.R.L.**, Rut. N° 76.586.565-4, domiciliada en calle Nehuentue n° 616 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 27 de fecha 04 de febrero de 2.016; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 160944375, de fecha 01 de marzo de 2.016.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **PANIFICADORA Y COMERCIALIZADORA VALESKA PEZO REY E.I.R.L.**, Patente Comercial de **FÁBRICA DE PAN**, en local ubicado en **Pasaje Nehuentue n° 616** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- **Panificadora y Comercializadora Valeska Pezo Rey E.I.R.L.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL